

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 3752/93).	52	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		Anuncio. (PP. 3851/93).	58
Resolución de 8 de noviembre de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza, subzona oeste (Huelva), correspondiente a los propietarios que en el anexo se citan.	52	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	
AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO (HUELVA)		Anuncio de Información Pública. (PP. 3950/93).	58
Resolución de 2 de diciembre de 1993, por la que se anuncia la oferta pública de empleo de 1993.	58	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)	
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE (CORDOBA)		Edicto. (PP. 3966/93).	58
Oferta de empleo público para 1993.	58	AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAEN)		Anuncio de bases.	58
Edicto. (PP. 3819/93).	58	COLEGIO LA SALLE	
		Anuncio de extravió de Título de Bochiller. (PP. 3574/93).	61
		C.P. ANGELES MARTIN MATEO	
		Anuncio de extravió de Título de Graduado Escolar. (PP. 3971/93).	61

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 29 de diciembre de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, encargado de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga que se iniciará el día 5 de enero de 1994 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, facultó a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y

por ella la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), que se iniciará el día 5 de enero de 1994, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Las paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

A N E X O

RECOGIDA DE BASURAS

Recogida de residuos hospitalarios.
Recogida de basuras de la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

ALCANTARILLADO

Un servicio que atenderá urgencias.

TALLER

Un servicio de urgencia.

DOTACION DE PERSONAL Y MEDIOS PARA REALIZAR ESTOS SERVICIOS

Recogida de basuras:
Tres camiones con dotación de tres conductores, nueve peones, más un copataz.

Alcantarillado:
Un vehículo con conductor y un peón.

Taller:
Un oficial mecánico.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran notarios/as, para servir plazas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario núm. 391 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 16 de noviembre de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 1993), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los/as señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Jerez de la Frontera (por traslado del Sr. Dávila Calvo) a D. Andrés Tallafiga Vidal, Notario de Cádiz, 1º.

Para la Notaría de Espejo (por traslado del Sr. León Pinal), a D. Juan Ignacio Rodrigo Hernández, Notario de Treviño, 3º.

Para la Notaría de Jerez de la Frontera (por jubilación del Sr. Blázquez Sánchez), a D. Francisco Javier Manrique Plaza, Notario de Cáceres, 1º.

Para la Notaría de Chipiona (por traslado del Sr. de la Esperanza Rodríguez), a Dª Blanca González Miranda Sáenz de Tejada, Notaria de Isla Cristina, 3º.

Para la Notaría de Benalmádena (por traslado del Sr. Torres Agea), a D. José María Olmos Clavijo, Notario de Arévalo, 3º.

Para la Notaría de Fernán-Núñez (por traslado del Sr. Román Ayllón), a D. Francisca Sánchez Vázquez, Notaria de Beas de Segura, 3º.

Para la Notaría de Canjáyar (por traslado del Sr. Martínez del Moral), a D. Miguel Angel Carmona del Barco, Notario Oposición Valencia, 1991.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993.- El Director, José Sáinz-Pardo Casanova.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, correspondiente al concurso de promoción al Grupo I del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 12 de julio de 1993 (BOJA núm. 79 de fecha 22 de julio de 1993), se convoca Concurso de Promoción al Grupo I, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía y artº 14 del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

Mediante Orden de 4 de octubre de 1993, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho Concurso de Promoción.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la citada primera Orden de la Consejería de Gobernación, y transcurrido el plazo para la subsanación de defectos.

DISPONGO:

1º. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dicho Concurso de Promoción, con indicación de las causas de exclusión.